

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0055935

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AccessBook

Reivindicación de colores: Verde "lima" (formato RGB):#00D666; C: 100%; M: 0%; Y: 52.3%; K: 16.6%. Azul "suave" (formato RGB): #4664DD; C: 68.3%; M: 54.8%; Y: 0%; K: 13.3%. Degradado lineal: de #00D666 a #4664DD

Limitación al alcance del derecho:

La marca AccessBook, acompañada de la enseña comercial “Publica e impacta”, identifica servicios incluidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza, consistentes en la creación, edición, publicación, comercialización y difusión de libros, revistas, folletos, publicaciones digitales e impresas, y demás contenidos editoriales en formatos físicos, electrónicos, de audio o multimedia; así como la prestación de servicios editoriales complementarios y de publicación, incluyendo actividades de formación, promoción, distribución y asesoría en torno a dichos contenidos.

La marca se orienta especialmente a la prestación de servicios de autopublicación de libros, así como a la creación y desarrollo de libros empresariales, institucionales y de marca, dirigidos a clientes corporativos, autores independientes y organizaciones interesadas en proyectar su imagen o conocimiento a través de contenidos editoriales de alto impacto.



Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Consultoría editorial; publicación del contenido editorial de sitios a los que puede accederse a través de una red informática mundial; servicios de editoriales; edición [publicación] de libros; edición [publicación] de libros electrónicos en forma electrónica en internet; edición y publicación de material impreso y textos que no sean textos publicitarios; publicación de libros; publicación de libros electrónicos; publicación de libros electrónicos en forma electrónica en internet; publicación electrónica; publicación multimedia de libros; publicación y edición de libros; servicios de publicación; servicios de publicación digital en línea; servicios de publicación, edición y redacción de textos; servicios de publicación electrónica.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Pablo Osuna Terán
Kr 54a #149-29
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Pablo Osuna Terán, Kr 54a #149-29, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.